



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El que suscribe, en su calidad de Jefe de Negociado de la Oficina del Plan General, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

"Se da cuenta de expediente sobre aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3 del PERI de la "Cerámica de Santo Tomás", APD/2.

La mercantil Promotora de Viviendas de Levante, S.A. (PROVILESA) ha presentado a trámite el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 3 del PERI de Santo Tomás, en su calidad de propietario único de los terrenos que la integran.

El Proyecto ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Gestión y contiene la documentación exigida por el artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística: parcelas iniciales y resultantes, localización de los terrenos de cesión obligatoria y cuenta de liquidación. No obstante, antes de su aprobación definitiva: 1) Habrá de aportarse al expediente la certificación de titularidad de los terrenos; 2) Deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad la afección de los mismos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, tal y como preceptúan los artículos 129 de la Ley del Suelo y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de acuerdo con cuanto establece el artículo 8.2.b) de las Normas del P.G.M.O., el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos por...

.../...

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3 del PERI de la "Cerámica Santo Tomás, APD/2.

Antes de su aprobación definitiva deberá contemplarse en el expediente en el sentido indicado en la exposición de motivos.

SEGUNDO.- Exponer al público el Proyecto de Compensación por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Local".

Alicante, 15 de Abril de 1.992.

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



Excmo. Ayuntamiento Pleno

Fdo.: Climent Lozano i Vidal.

8 MAYO 1992

Aprobado por S. E. en sesión de hoy
El Secretario,



INFORME.- Examinado el expediente a que se refiere este informe, se considera concluso.

Alicante, 28 ABR. 1992
EL SECRETARIO,



La Comisión Informativa de Urbanismo. En el día de la fecha ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo que precede

Alicante, a 24 ABR. 1992
El Presidente



CONFORME: _____

El Secretario General,

APROBADA la anterior propuesta y elevada a acuerdo por _____
en sesión de _____

El Secretario General,

ENRIQUE HERRERO PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día ocho de mayo mil novecientos noventa y dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"13.- PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 3 DEL P.E.R.I. de "CERAMICA SANTO TOMAS", APD/2: APROBACION INICIAL.

Se da cuenta del expediente sobre la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3 del PERI de la "Cerámica de Santo Tomás", APD/2.

La mercantil Promotora de Viviendas de Levante, S.A. (PROVILESA) ha presentado a trámite el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3 del PERI de Santo Tomás, en su calidad de propietario único de los terrenos que la integran.

El Proyecto ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Gestión y contiene la documentación exigida por el artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística: parcelas iniciales y resultantes, localización de los terrenos de cesión obligatoria y cuenta de liquidación. No obstante, antes de su aprobación definitiva: 1) Habrá de aportarse al expediente la certificación de titularidad de los terrenos; 2) Deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad la afección de los mismos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, tal y como preceptúan los artículos 129 de la Ley del Suelo y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con cuanto establece el artículo 8. 2. b) de las Normas del P.G.M.O., el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3 del PERI de la "Cerámica Santo Tomas", APD/2 y hacer constar que, antes de su aprobación

definitiva, deberá completarse el expediente en el sentido indicado en la exposición de motivos.

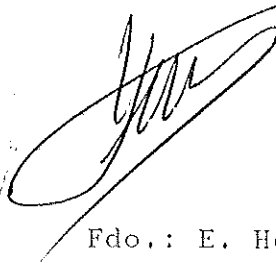
SEGUNDO.- Exponer al público el Proyecto de Compensación por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local."

Para que conste en su expediente, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.

VO BO.
EL ALCALDE,



Fdo.: A. Luna



Fdo.: E. Herrero

El director de RTVE, Jordi García Candau, y el de la Corporación Catalana de Radio y Televisión (CCRTV), Joan Granados, alcanzaron ayer un principio de acuerdo global de colaboración que abarca la cesión a TV3 de imágenes de los Juegos Olímpicos de Barcelona. RTVE señala en una nota que el principio de acuerdo, que se concretará en los próximos días, se logró en una reunión a la que asistieron también el director de TVE, Ramón Colom, y el de TV3, Jaume Ferrús. Granados anunció el pasado viernes en el Parlamento de Cataluña que ofrecería a García Candau 500 millones de pesetas por la cesión de las imágenes.

Candau contrató en 1990 por designación directa el 4,3% de las compras

Principio de acuerdo para la cesión de RTVE a TV3 de imágenes de los JJ.OO.

EFE. Madrid
Los derechos de emisión para España de las imágenes de las Olimpiadas son exclusivos de RTVE, que ha pagado por ellos 2.500 millones de pesetas.

El acuerdo final entre ambas corporaciones, que abarca también otros asuntos, según la nota, quedará ultimado en los próximos días y ha sido posible «gracias al buen entendimiento que existe entre las direcciones generales de las dos empresas públicas».

Durante los Juegos de Barcelona, TVE emitirá las 24 horas del día por La 2, además de resúmenes en TVE-1 para todo el territorio nacional, en el más importante despliegue de medios técnicos y humanos que nunca ha realizado TVE», añade el comunicado.

En Cataluña, el Centro de Producción de Programas de TVE emitirá los Juegos en catalán a través de La 2, mientras que por TVE-1 se podrán seguir en castellano.

COMPRAS DIRECTAS. Por otra parte, Jordi García Candau, decidió por designación directa en 1990, a propuesta del Comité de Estrategias del Ente de RTVE, compras por 555,2 millones de pesetas, el 4,3 por ciento del total que se realizaron aquel año, según un informe.

La Mesa del Congreso tenía previsto tramitar ayer la solicitud de comparecencia a petición propia de García Candau ante la Comisión para el Control Parlamentario de RTVE para explicar el informe global anual del Ente correspondiente a 1990.

También ayer, el pleno del Congreso iba a debatir la solicitud de 86 diputados del PP de



Candau ha solicitado comparecer ante la Comisión para el Control Parlamentario de RTVE

■ TVE llevará a cabo el más importante despliegue de medios técnicos y humanos que nunca ha realizado

crear una comisión de investigación sobre la gestión económico-financiera del Ente público en el periodo comprendido entre 1988 y 1991.

Por solicitud pública de ofertas, según los mismos datos, se contrataron en el Ente en 1990 el 75,4 por ciento de las compras; por contratación directa el 5,7 por ciento; por contratación ad-

judicación directa (marcas específicas) un 8,3 por ciento; prescripción de material homologado (vales de pedido) el 6,3 por ciento; y por designación directa el 4,3 por ciento.

ALEGACIONES. El Ente público no está sometido a la Ley de Contratos del Estado, y por lo tanto no todas sus adquisiciones

deben salir a licitación pública. Radiotelevisión Española ha respondido a la auditoría realizada por la Intervención General del Estado en el Ente en 1990 con varias alegaciones, en las que si bien se admiten varios desfases e irregularidades, se explica que muchos de ellos obedecen a la propia idiosincrasia de las sociedades auditadas.

Todo deportes

CICLISMO. TVE-2
A las 15.30 horas

Giro de Italia. Final de la etapa del día, en directo. Vercelli-Monviso.

FUTBOL. TVE-2
A las 20.15

Campeonato de Europa. Suecia-Francia. En directo desde Estocolmo.

BALONCESTO. TVE-2
A las 2.40

Final de la Liga NBA. Cuarto partido. Portland Trail Blazers-Chicago Bulls. En directo.

BOXEO. TELE 5
A las 01.05

Campeonato Mundial del peso semipesado entre Jeff Harding y Christopher Tiozzo.

En pantalla

◆ Corrida de Manzanares

Mañana jueves La 2 retransmitirá desde Madrid, a las 19.00 horas, la corrida de la Beneficencia. Los toros, de la ganadería de Samuel Flores, serán para los diestros José María Manzanares, César Rincón y Enrique Ponce. La misma cadena transmitirá el sábado la corrida de toros Iberoamericana desde la plaza Mayor de Salamanca. Ortega Cano, César Rincón y Víctor Mendes lidiarán toros de la ganadería de Sepúlveda.

◆ Despedida de «Tango»

Los protagonistas de «Tango», Sancho Gracia y Fiorella Faltoyano entre otros, se despiden hoy de la pequeña pantalla con el deseo hecho realidad de volver a Uruguay. En el último episodio las relaciones entre Marcos e Isabel han sufrido un asombroso cambio.

INTERNADO COLEGIO UNAMUNO

HABITACIONES CON BAÑO COMPLETO Y AIRE ACONDICIONADO. AMPLIACION DE 40 PLAZAS.

CURSO: 1992-93.
RECIPIERACION: JULIO Y AGOSTO
ENSEÑANZA PERSONALIZADA
E.C.B. - B.U.P. - C.O.U.

OBJETIVOS:

- Enseñar a estudiar al alumno.
- Enseñarle a planificar su trabajo.
- Atención individual del alumno que tiene falta de base.
- Crear en él, hábitos de estudio.
- Darle seguridad.
- Entusiasmarse con los libros y la práctica de los deportes.

URBANIZACION MIRAFLORES DEL PALO 29018 MALACA.
Tel: (95) 229 06 85 - 229 30 43 - 229 12 16
Fax: 229 93 98.

COMPRO CAMION FRIGORIFICO, TRES EJES, BUEN ESTADO, POCOS KILOMETROS.

DIRIGIR OFERTAS AL SR. MARTIN. TELFS.: (95) 2243201 - 2243107

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

D. EDUARDO ZAPLANA HERNANDEZ-SORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, A TODOS LOS VECINOS DE ESTA VILLA

HACE SABER:

Que con motivo de la exposición del Censo Electoral provisional, a fecha 1 de Enero de 1992, permanecerán abiertas las oficinas del negociado de Estadística y Población, sitas en el Paseo de la Carretera n.º 34, en horario comprendido entre las 16.30 y las 20.30 horas, en días laborables, desde el día 1 al día 15 de Junio, ambos inclusive, a efecto de efectuar las oportunas comprobaciones y, en su caso, reclamaciones a dicho Censo.

Benidorm, a 25 de Mayo de 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EXPOSICION PUBLICA DEL CENSO ELECTORAL

ANGEL LUNA GONZALEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, HACE SABER:

SABER, con sujeción a las instrucciones recibidas por el Instituto Nacional de Estadística, y las disposiciones reglamentarias que establece la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se fijan las fechas del 1 al 15 de Junio del presente año, ambos inclusive, para la exposición al público y admisión de reclamaciones de las listas provisionales del Censo Electoral, referido a 1 de Enero de 1992.

La exposición se llevará a efecto en el Negociado de Estadística y Recrutamiento de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la planta alta de la Estación Central de Autobuses, o Portugal, nº 17, y en las Juntas Municipales de Distrito, exponiéndose en estas últimas las listas electorales de su respectiva zona. Los horarios de exposición al público son los siguientes:

Negociado de Estadística y Recrutamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas; sábados de 10 a 14 horas; Juntas Municipales de Distrito, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

La presentación de reclamaciones a las listas electorales se llevará a efecto únicamente en el Negociado de Estadística y Recrutamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 26 de Mayo de 1992
EL ALCALDE,
ANGEL LUNA GONZALEZ

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

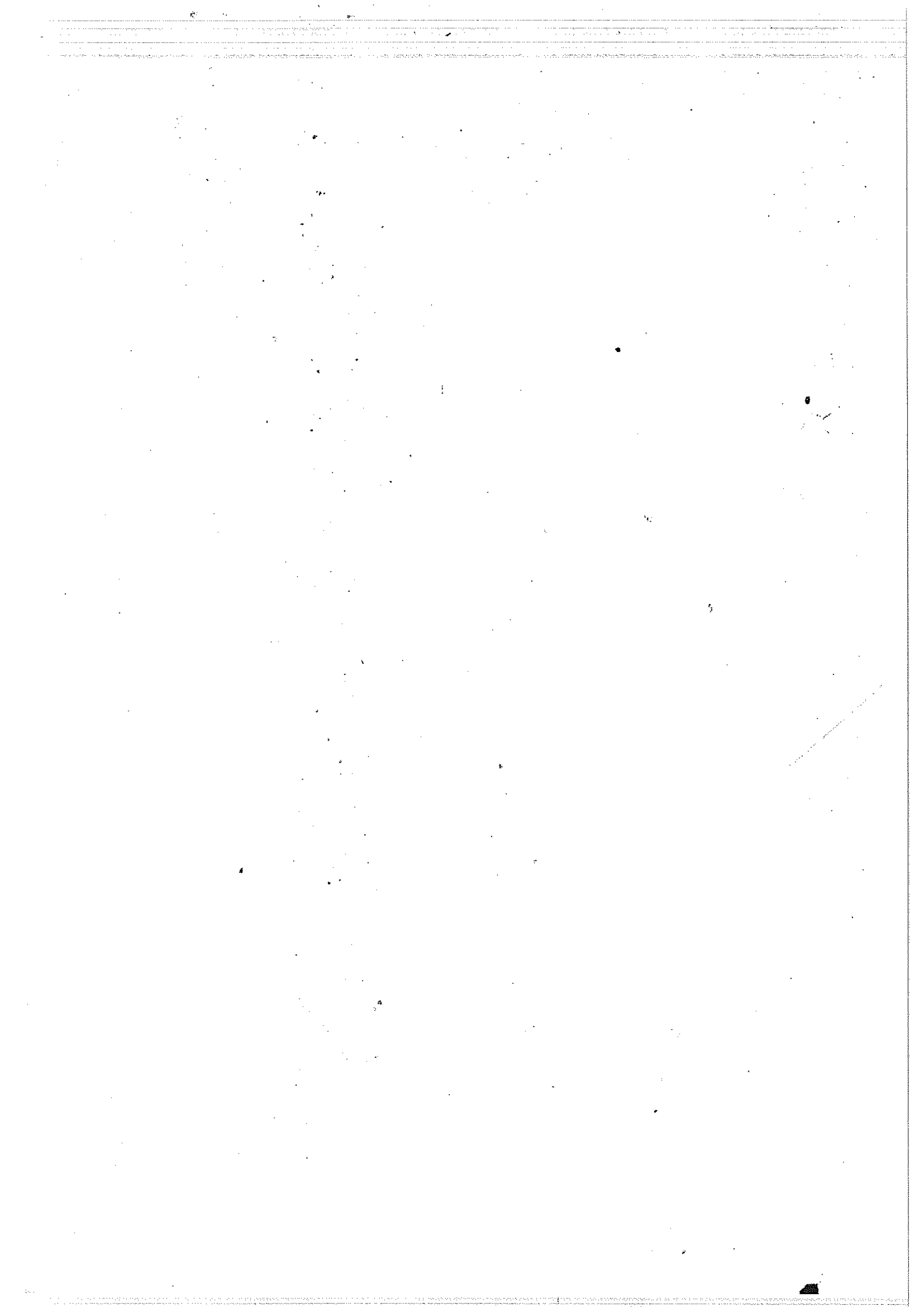
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

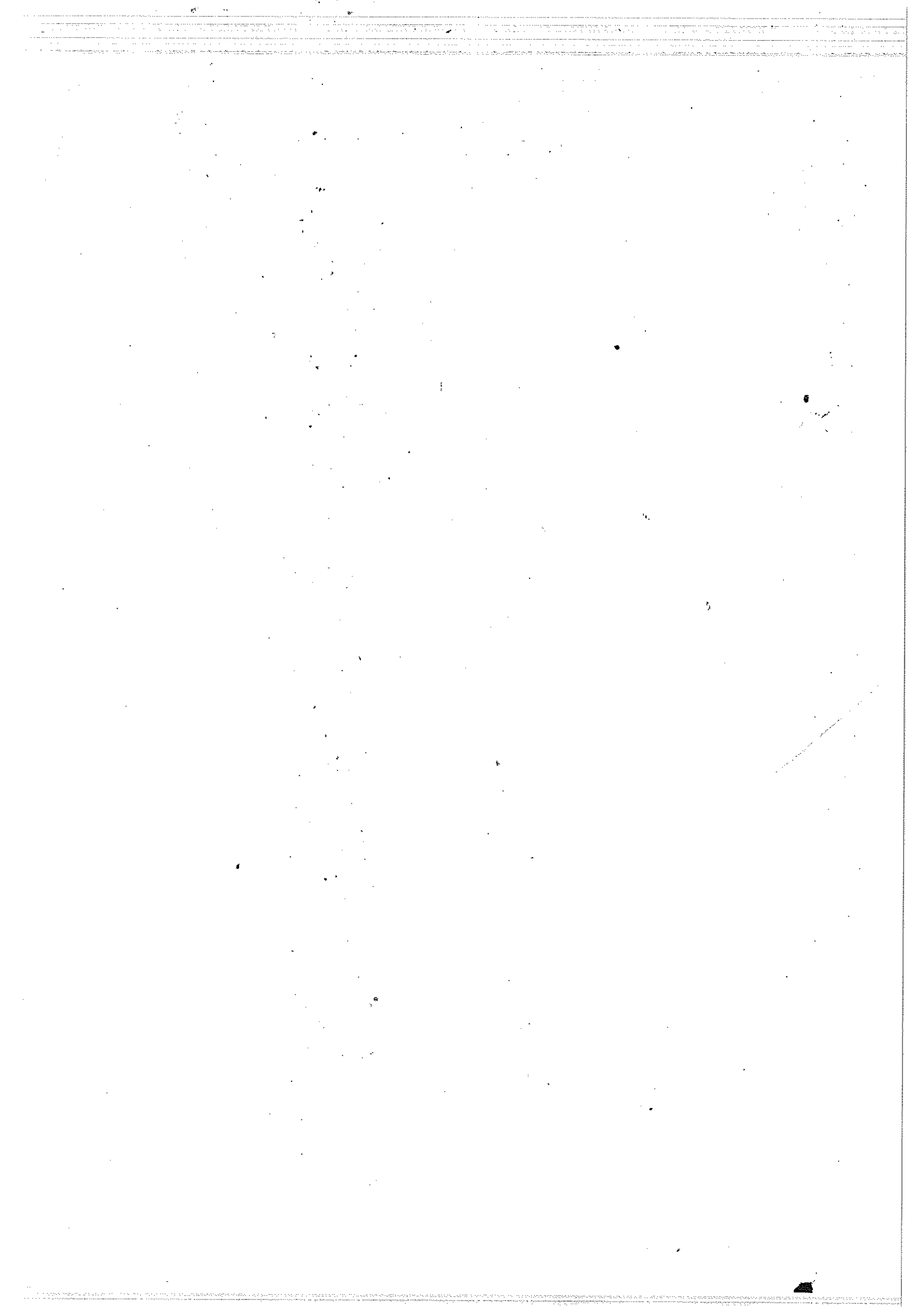
— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3 del P.E.R.I. de «Cerámica Santo Tomás», APD/2, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan n.º 13ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el referido plazo.

Alicante, 1 de Junio de 1992

EL ALCALDE
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Fdo: Tomás García Candela.
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo. Carlos Arteaga Castaño





EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. de Cerámica Santo Tomás, APD/2.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 1 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

15206/17413

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación número 3 del P.E.R.I. de Cerámica Santo Tomás, APD/2, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el referido plazo.

Alicante, a 1 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

15207/17413

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, acordó elevar a definitiva la relación de bienes y derechos y declarar la necesidad de ocupación de la parcela número 95 de las comprendidas en el proyecto de compensación del polígono IX del Garbinet, propiedad de don José Miralles Cortés, en paradero desconocido.

La exposición de motivos del acuerdo describía la finca, en su párrafo tercero, como sigue: «la parcela, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 397755, folio 8, libro 615 de Alicante. Inscripción 1.ª, se describe como Llano del Bon Repós, término de Alicante, que ocupa una extensión superficial de mil ciento dieciséis metros cuadrados, determinados por dieciocho metros de frente por sesenta y dos metros de fondo, y linda, por el norte, con resto de la finca principal, de donde se segrega la que se describe; por sur, con José Aracil; por saliente o frente, con el camino de San Antonio; y, por poniente, con resto de la finca general de la que se segrega la descrita. Libre de cargas y se forma por segregación de la inscrita con el número veintiocho mil ochocientos veintidós, obrante al folio trece del tomo ochocientos ochenta y dos del archivo, libro quinientos sesenta y nueve del Ayuntamiento de Alicante, inscripción primera.

La descripción fue publicada, con fecha anterior al acuerdo plenario, en el Boletín Oficial de la Provincia número 17 de 22 de enero de 1992, y con fecha posterior, en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 4 de abril de 1992, y contiene un error material: el número de la finca registral.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de mayo de 1992, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acordó:

Rectificar el párrafo tercero de la exposición de motivos de los acuerdos plenarios de 6 de marzo de 1992, en el siguiente sentido: donde dice «La parcela, inscrita en el Registro de la

Propiedad con el número 397.755, folio 8, libro 615 de Alicante, inscripción 1.ª ...»; debe decir «La parcela inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 30.755, folio 8, libro 615 de Alicante, inscripción 1.ª».

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, a 2 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

15221/17425

AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de junio de 1992 ha aprobado con carácter provisional la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas. El acuerdo de aprobación provisional y la Ordenanza Fiscal se hallan expuestos al público en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Beniardá, 10 de junio de 1992.

El Alcalde. Rubricado.

15373

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de fecha 30 de mayo de 1992, se ha advertido el siguiente error:

Donde dice «desde el día 25 de mayo al 25 de junio de 1992»; debe decir «desde el día 25 de mayo al 25 de julio de 1992».

Lo que se publica para general conocimiento.

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de febrero de 1992, cesión gratuita de terrenos con destino a construcción de Centro de Enseñanza Secundaria a la Generalitat Valenciana, se expone éste al público para que en el plazo de quince días, puedan formular los interesados las reclamaciones oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Callosa d'En Sarrià, a 4 de junio de 1992.

El Alcalde, Vicent Berenguer i Solbes.

15197/17403

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

EDICTO

Aprobado que ha sido por la Comisión Municipal de Gobierno el padrón por el suministro de agua, correspondiente al segundo trimestre de 1992, queda expuesto al público por plazo

22

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"17.- PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION
NUMERO 3 DEL P.E.R.I. DE LA CERAMICA DE SANTO TOMAS, APD/2:
APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente confeccionado para la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 3 del P.E.R.I. de la Cerámica de Santo Tomás, APD/2.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 1.992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 3 del P.E.R.I. de la Cerámica de Santo Tomás, APD/2, y exponerlo al público por plazo de un mes.

Durante el período de exposición pública, no se ha producido ninguna reclamación.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con cuanto establece el artículo 8. 2. b) de las Normas del Plan General Municipal de Ordenación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 3 del P.E.R.I. de la Cerámica de Santo Tomás, APD/2.

SEGUNDO.- Expedir el documento administrativo a que se refieren los artículos 174. 5 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, con el fin de inscribir el resultado del expediente de compensación en el Registro de la Propiedad, una vez que haya sido protocolizado notarialmente."

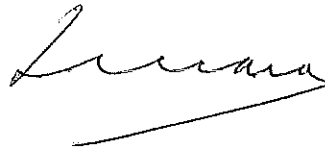
Para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en

Alicante, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

VO BQ
EL ALCALDE



Fdo.: A. Luna



Fdo.: L. Plaza